



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 130-2017-GDEMA/MDPB presentada con fecha 16.02.2017 por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; el Informe N° 055-2017-GAL/MDPB presentado con fecha 22.02.2017 expedida por el Gerente de Asesoría Legal (e), relacionado a la modificación de Resolución de Alcaldía N° 124-2016-A/MDPB; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al art. 194° de la vigente Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad al artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Decreto Supremo N° 102-PCM-2011, publicado el 31 de diciembre de 2011 en el diario oficial El Peruano, y de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado; La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se resolvió adscribir a la Comisión Multisectorial Encargada de las Acciones y Políticas de Paz, Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional (CMAN) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas –PRC del Plan Integral de Reparaciones – RIP, creado mediante Ley N° 28592, la Comunidad Nativa de Joaquín Capelo, fue seleccionado como beneficiario del citado programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha Comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en asamblea general, la referida Comunidad, eligió el proyecto “Crianza de ganado vacuno de doble propósito en la Comunidad Nativa de Joaquín Capelo del Distrito de Puerto Bermúdez – Provincia de Oxapampa – Región Pasco”, cuyo expediente técnico fue elaborado y aprobado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez con Resolución de Alcaldía N°. 123-2016-A/MDPB expedida con fecha 11.05.2016;

Que, mediante Informe N° 130-2017-GDEMA/MDPB el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía que aprueba el expediente técnico, a razón que fue observada por el Comité Multisectorial del Alto Nivel del Ministerio de Justicia – CMAN, ya que en su momento las Comunidades nativas eran seleccionadas por la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, y desde el año 2012 es el Ministerio de Justicia quien aprueba y financian los proyectos a través de los programas de reparaciones colectivas. Documento que cuenta con la opinión legal favorable para su modificación el mismo que se expresa en el Informe N° 055-2017-GAL/MDPB.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por tales consideraciones y en uso pleno de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 2) y 6) de la Ley N° 27972 y demás normas dadas precedentemente:





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059-2017-A/MDPB

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto en todo sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MDPB, expedida con fecha 11.05.2016, que aprueba el Expediente Técnico de proyecto "CRIANZA DE GANADO VACUNO DE DOBLE PROPOSITO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE JOAQUIN CAPELO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" (...), por los motivos expuestos en el tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo del considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el Expediente Técnico "CRIANZA DE GANADO VACUNO DE DOBLE PROPOSITO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE JOAQUIN CAPELO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de Paz, la Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional – CMAN, para la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de Recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para conocimiento y acciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE